



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 475-2014-PR-GR PUNO

PUNO, 29 AGO 2014.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 609-2014-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 949-2014-GR-PUNO/GRPPAT;
y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30114 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 533-2013-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2014;

Que, el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, indica que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 247-2014-EF, autoriza una Transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, destinados al financiamiento del costo anual de las compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud señalados en los anexos 01, 03, 04 y 05 del Decreto Supremo;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 609-2014-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, propone el desagregado de la Transferencia de Partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por las sumas de S/. 2'497,700.00, S/. 110,250.00, S/. 272,250.00 y S/. 94,250.00 nuevos soles, para ser incorporado al Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2014, a través de Resolución Ejecutiva Regional, de conformidad al numeral 39.1, artículo 39º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBASE la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 247-2014-EF, en el Presupuesto Institucional de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS 00/100 (S/. 2'497,700.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APRUEBASE la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 247-2014-EF, en el Presupuesto Institucional de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 (S/. 110,250.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 02, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- APRUEBASE la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 247-2014-EF, en el Presupuesto Institucional de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 (S/. 272,250.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 03, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- APRUEBASE la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 247-2014-EF, en el Presupuesto Institucional de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 (S/. 94,250.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 475 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 29 AGO 2014.....

1: Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 04, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

